

RESOLUCIÓN No. 356 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa el primer giro a UN (1) beneficiario de crédito beca modalidad Maestría, el segundo giro a NUEVE (9) beneficiarios de créditos beca modalidad Maestría, aprobados mediante Resolución No. 334 de 2015, y que cumplieron con el proceso de legalización para giro

La Jefe de la Oficina de Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.079 de 2013 y la Resolución No. 219 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 333 y 334 de 2015, la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior del departamento del Meta, aprobó créditos beca a 104 postulantes a jóvenes investigadores, 50 postulantes a Maestrías y 12 postulantes a Doctorados que cumplieron con los requisitos exigidos en el proceso de Convocatoria denominada “Formación del Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Meta 2015”.

Que para la expedición de la presente Resolución, existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3315 de fecha 28 de octubre de 2015, por valor de \$10.015.346.020,00** (Recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Investigación) Proyecto 360/2013, con número BPIN 2013000100178 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION EN CTEI DEL DEPARTAMENTO DE META”, expedido por el Gerente de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta.

Que con la presente Resolución No. 356 de 2016, se ordena efectuar el **primer giro** a **UN (1)** beneficiario del crédito beca de la modalidad de Maestría, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos establecidos para acceder al desembolso.

Que con la presente Resolución No. 356 de 2016, se ordena efectuar el **segundo giro** a **NUEVE (9)** beneficiarios del crédito beca de la modalidad de Maestría, teniendo en cuenta que cumplieron con los requisitos establecidos para acceder al desembolso.

Que los beneficiarios de las modalidades de Jóvenes Investigadores de Pasantía, crédito Beca Maestrías y Doctorados, aprobados mediante Resoluciones No. 333 y 334 de 2015, que no han dado cumplimiento a los requisitos para acceder al giro; quedan pendientes del mismo, sin sobrepasar el tiempo de vigencia previsto en las mencionadas resoluciones.

Que mediante el Artículo primero del Decreto No.0079 del 22 de Enero de 2013, el Gobernador del departamento del Meta delegó en el Jefe de la Oficina para la Educación Superior, la ordenación del gasto del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, por consiguiente; la suscrita Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo del Fondo Social para la Educación Superior; ordena reconocer y girar el desembolso a los beneficiarios de crédito beca de la modalidad Maestría, aprobados por la Junta Administradora y que cumplieron con requisitos y condiciones de legalización y giro, a la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que los montos autorizados a través de la presente Resolución no superan los montos máximos establecidas en los términos de referencia de la convocatoria, y es responsabilidad de los beneficiarios garantizar la destinación de los mismos.

Que el desembolso de los valores a consignar se hará a las cuentas de la entidad bancaria acreditadas por los beneficiarios del crédito beca o de la Instituciones de Educación Superior acreditadas por los beneficiarios para tal fin.

En consecuencia de lo anterior, la Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y gírese a favor del DEPARTAMENTO DEL META la suma de **Dieciseis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000,00) MCTE**, correspondiente al **primer desembolso** de **UN (1) crédito beca modalidad de Maestría**, aprobado mediante Resolución 334 de 2015, (Junta Administradora del FSES), para que sean depositados en la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 356 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa el primer giro a UN (1) beneficiario de crédito beca modalidad Maestría, el segundo giro a NUEVE (9) beneficiarios de créditos beca modalidad Maestría, aprobados mediante Resolución No. 334 de 2015, y que cumplieron con el proceso de legalización para giro

cuenta de la entidad bancaria acreditada por el beneficiario y/o la cuenta bancaria de la Institución de Educación Superior acreditada por el beneficiario para tal fin, así:

A la cuenta bancaria de cada Institución de Educación Superior, por concepto de pago de **matrícula** modalidad de Maestría, de los siguientes estudiantes, así:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIT DE LA IES	IES	Nº CUENTA	BANCO	VALOR APROBADO A GIRAR A LA IES POR MATRICULA
1	VEGA LOZANO EDWIN YAMID	860012357-6	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	CA 041158783	BOGOTA	\$ 5.700.000

Total girado a las IES por matrícula: \$ 5.700.000,00

A la cuenta bancaria de los beneficiarios de crédito Beca modalidad de Maestría, por concepto de giro para **sostenimiento**:

Nº	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR PARA SOSTENIMIENTO
1	1121878671	VEGA LOZANO EDWIN YAMID	7192004109	COLPATRIA	10.800.000,00

Total girado a los beneficiarios por sostenimiento: \$ 10.800.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y gírese a favor del DEPARTAMENTO DEL META la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$141.301.765,00) MCTE**, correspondiente al **segundo desembolso** de **NUEVE (9) créditos beca modalidad de Maestría**, aprobados mediante Resolución 334 de 2015, (Junta Administradora del FSSES), para que sean depositados en las cuentas de la entidades bancarias acreditadas por los beneficiarios y/o la cuenta bancaria de la Institución de Educación Superior acreditadas por los beneficiarios para tal fin, así:

A la cuenta bancaria de las Instituciones de Educación Superior, por concepto de pago de **matrícula** modalidad de Maestría, de los siguientes estudiantes, así:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIT DE LA IES	IES	Nº CUENTA	BANCO	VALOR APROBADO A GIRAR A LA IES POR MATRICULA
1	AGUDELO HERRERA ANDREA DEL PILAR	8600155426	UNILLANOS	CA 364106633	BOGOTA	3.979.547,00
2	FAJARDO BARRERO JUAN	8903037971	UNIVER SANTIAGO DE CALI	CC 484210802	BOGOTA	6.291.496,00
3	MORALES CALDERON HUGO ANDRES	8900004328	UNIQUINDIO	CA 523629087	DAVIVIENDA	4.348.099,00
4	ROJAS CARRILLO JOSE EDUARDO	8920007573	UNILLANOS	CA 364106633	BOGOTA	4.422.406,00
5	VILLAMIL RODRIGUEZ JONATHAN FERNANDO	8920007573	UNILLANOS	CA 364106633	BOGOTA	3.578.297,00

Total girado a las IES por matrícula: \$ 22.619.845,00

A la cuenta bancaria de cada beneficiario de crédito Beca modalidad de Maestría, por concepto de giro para **sostenimiento**:

Nº	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR POR SOSTENIMIENTO
1	1121865347	AGUDELO HERRERA ANDREA DEL PILAR	878021849	BOGOTA	10.800.000,00
2	86055406	FAJARDO BARRERO JUAN	63265234094	BANCOLOMBIA	10.800.000,00

OFICINA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso Mezanine

Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 Villavicencio – Meta

Línea Gratuita: 018000129202

fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co -

www.educacionsuperior.co





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 356 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa el primer giro a UN (1) beneficiario de crédito beca modalidad Maestría, el segundo giro a NUEVE (9) beneficiarios de créditos beca modalidad Maestría, aprobados mediante Resolución No. 334 de 2015, y que cumplieron con el proceso de legalización para giro

3	89006863	MORALES CALDERON HUGO ANDRES	96270058504	DAVIVIENDA	10.800.000,00
4	86087362	ROJAS CARRILLO JOSE EDUARDO	39539672944	BANCOLOMBIA	10.800.000,00
5	1121869574	VILLAMIL RODRIGUEZ JONATHAN FERNANDO	24057862572	CAJA SOCIAL	10.800.000,00

Total girado a los beneficiarios por sostenimiento: \$ 54.000.000,00

A la cuenta bancaria de cada beneficiario de crédito Beca modalidad de Maestría, por concepto de giro de **matrícula y sostenimiento**.

Nº	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CUENTA	BANCO	VALOR APROBADO DE MATRICULA	VALOR A GIRAR POR SOSTENIMIENTO
1	1121865568	CRUZ OCHOA ANA MARIA	17820542819	BANCOLOMBIA	4.502.795,00	10.800.000,00
2	1121869874	GOMEZ JIMENEZ CARLOS ARTURO	97070068297	DAVIVIENDA	7.500.000,00	10.800.000,00
3	1121862282	ALEJO BARRERA DIDIER AUGUSTO	96670160173	DAVIVIENDA	6.585.000,00	10.800.000,00
4	1121899085	PARDO YAGUE LUIS GUILLERMO	05768892832	BANCOLOMBIA	2.894.125,00	10.800.000,00

Total girado al beneficiario por concepto de matrícula y sostenimiento: \$ 64.681.920,00

ARTÍCULO TERCERO: El valor total de la presente Resolución es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$157.801.765,00) MCTE.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).

SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Jefe de la Oficina para la Educación Superior
Directora Fondo Social para la Educación Superior

Proyectó: Edison Martínez